

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 051 de 2021. (08 de septiembre)

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago".

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla" (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que, el servidor público **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.004.229 de Bogotá D.C., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 02 de septiembre de 2021, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 14 de septiembre de 2021 y el 04 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **MICHELLE CALDERON ROJAS**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 08 de noviembre de 2019 y el 07 de noviembre de 2020.

Que, las prestaciones a liquidar se calcularán con base en la asignación mensual del servidor **MICHELLE CALDERON ROJAS**, la cual se establece en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$4.578.715) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.004.229 de Bogotá D.C., entre el 14 de septiembre de 2021 y el 04 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **MICHELLE CALDERON ROJAS**, DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.454.167) por concepto de **Prima de Vacaciones**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor **MICHELLE CALDERON ROJAS**, la suma TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.435.834) por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **MICHELLE CALDERON ROJAS**, la suma TRESCIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$305.248) por concepto de **Bonificación por Recreación**.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes **Deducciones**: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$137.500) C/U.

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor **MICHELLE CALDERON ROJAS**, un **Valor Neto a Pagar** de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$5.920.249).

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasiona en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.20210429 del 08/09/2021.

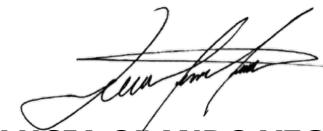


ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **MICHELLE CALDERON ROJAS**, por el medio mas expedito de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyecto: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.
Revisó y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa.

